

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE REPSOL PETRÓLEO, S.A. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

REUNIDOS

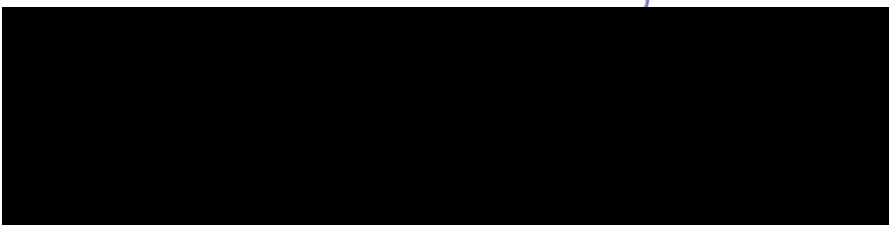
En Cartagena, a 13 de julio de 2023.

De una parte, el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, con C.I.F. P3001600J y domicilio social en Palacio Consistorial, Plaza del Ayuntamiento nº 1 C.P. 30201, representado en este acto por la Excm. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, DNI 23026534S, que actúa en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, facultada en este acto conforme acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 17 junio de 2023.

En adelante "AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA".

Y, de otra parte, REPSOL PETRÓLEO, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Méndez Álvaro, 44, 28045 y con C.I.F. nº A28047223 representada en este acto por D. Antonio Andrés Mestre Gómez con D.N.I 25424213J en su calidad de Director, haciendo uso del poder otorgado a su favor el 1 de octubre de 2020 ante el Notario de Madrid D. Juan José de Palacio Rodríguez, con el número 2389 de su protocolo, y a efectos del presente convenio en Valle de Escombreras s/n de C.P. 30350 de Cartagena.

En adelante, "REPSOL".



Reconociéndose las partes la capacidad legal necesaria para firmar este acto, y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que Cartagena acoge durante el mes de julio uno de los festivales con mayor proyección nacional e internacional de España. Uno de los tres festivales de músicas del mundo más importantes de Europa: **La Mar de Músicas**. Y es que, durante más de 20 días, Cartagena se va a convertir en ese puerto de culturas abierto a un sinfín de música, artes plásticas, fotografía, cine y literatura, que han hecho de La Mar de Músicas una de las citas imprescindibles del verano.
2. Que La Mar de Músicas ha alcanzado ya su XXVIII edición con un prestigio más que demostrado. Por un lado, la opinión de la crítica especializada así lo ha reconocido, haciendo un seguimiento generalizado de lo que acontece en Cartagena durante el mes de julio; y por otro, la participación que viene alcanzado a más de 40.000 espectadores en las últimas ediciones, teniendo en cuenta que el Festival va dirigido a un público no mayoritario, siendo además galardonado a lo largo de todos estos años con los siguientes premios: 1º- Diario La Verdad; 2º- Asociación de Hosteleros Locales; 3º- Cante de las Minas; 4º- Premio Diálogo de Culturas 2009; 5º- Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 6º- Asociación Hay un tigre detrás de ti: Mejor Evento Cultural 2016 en la Región de Murcia; 7º- Mejor Festival de Pequeño Formato de España "PREMIOS FEST 2017"; 8º- Premio al Mejor Festival de la Región de Murcia "PREMIOS DE LA MÚSICA DE MURCIA 2017"; 9º- Mejor Evento Cultural 2017 en la Región de Murcia otorgado por el Observatorio de la Cultura Fundación Contemporánea Nacional; 10º- Premios IBERIAN FESTIVAL: Mejor festival de pequeño formato; 11º- Premios FEST 2019 en la categoría "Mayor aportación

turística a la Región"; 12º- Premios Ondas Nacional de Música 2019 en la categoría de "Mejor espectáculo, gira o festival" (ex aequo); 13º- Mejor evento cultural de la Región de Murcia 2019 según el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea; 14º- Premios Iberian Festival 2020: Mejor programación cultural; 15º- Insignia cultural de la Región de Murcia según el Observatorio de la Cultura de la Fundación Contemporánea 2021.

3. Que la XXVIII edición de La Mar de Músicas que se va a celebrar del 14 al 22 de julio, va a tener como país invitado a CANADÁ. En las pasadas ediciones hemos tenido a Cuba, Senegal, Brasil, Malí, el especial "Cartagenas del Mundo", India, Argentina, Turquía, Sudáfrica, México, Francia, Marruecos, Colombia, Italia, el especial "África Nuevos Sonidos", Perú, Noruega, Chile, Suecia, el especial "Sonidos Latinoamericanos", Dinamarca, Portugal, España y en la última edición República Dominicana, como países invitados. Desde sus inicios, La Mar de Músicas ha intentado mostrar la idiosincrasia de otras culturas, acercando su música, su cine, su arte, su gastronomía, su literatura, a un público a veces desconocedor de lo que más allá de nuestras fronteras ocurre. La Mar de Músicas rompe esos límites culturales donde lo desconocido se hace conocido y donde las sociedades nos damos la mano.
4. Que, con la programación realizada por la organización, se ha intentado conocer la diversidad cultural de Canadá, sobre todo su música. La XXVIII edición de La Mar de Músicas va a recoger también un amplio abanico de las otras músicas del mundo, un viaje por el planeta a través de sus sonidos, en esta ciudad bañada por el Mediterráneo con un riquísimo patrimonio arqueológico y natural. Por Cartagena ya han pasado artistas tan importantes como Youssou N'Dour, Salif Keita, Miriam Makeba, Oumou Sangaré, Ali Farka Touré, Rimitti, Khaled, Faudel, Patti Smith, Pablo Milanés, Ismael Lö, Compay



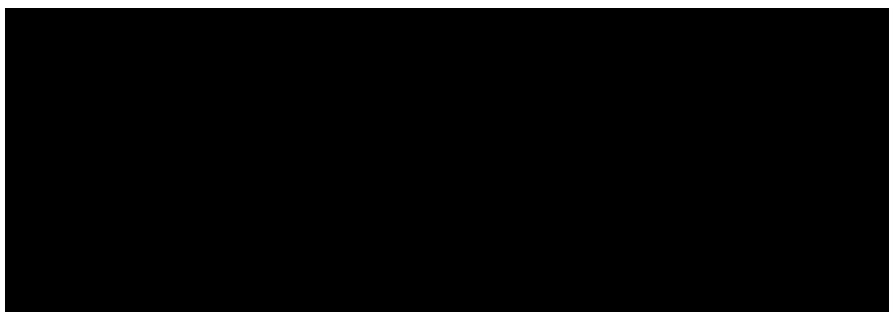
Segundo, Marisa Monte, Maria Bethania, Chico Cesar, Djivan Gasparian, Susana Rinaldi, Gilberto Gil, Omara Portuondo, Lila Downs, Yann Tiersen, Benjamín Biolay, Trilok Gurtu, Milton Nascimento, Femi Kuti, Adriana Varella, Jimmy Cliff, Sezen Aksu, Carlinhos Brown, Totó La Momposina, Rubén Blades, etc.

5. Que el Festival tiene como sede principal el “Auditorio Paco Martín del Parque Torres”, un escenario ubicado sobre una colina desde la que se divisa el puerto y los impresionantes restos arqueológicos del Teatro Romano: una atalaya privilegiada a orillas del Mediterráneo. El “Castillo Árabe”, hoy en día desdibujado por el paso de los siglos, es el lugar donde la música más actual tiene su espacio. La “Plaza del Ayuntamiento” sirve para ofrecer conciertos abiertos frente al impresionante Palacio Consistorial y al lado del puerto. El “Patio del antiguo Cuartel de Instrucción de Marinería (C.I.M)”, hoy sede de la Facultad de Ciencias de la Empresa perteneciente a la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), en torno al cual gira toda la planta del edificio. Y no podemos olvidar el escenario de la Plaza del CIM de Cartagena, que esta edición será sede de los grupos de la Región de Murcia, escenario ‘Somos de Aquí’, completando el conjunto de escenarios que el Festival va a utilizar en esta edición.

6. Que, en virtud de todo lo anterior, ambas Partes acuerdan suscribir el presente convenio y

MANIFIESTAN

- I. Que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, tiene previsto celebrar el festival “La Mar de Músicas” que tendrá lugar del 14 al 22 de julio de 2023.





Ayuntamiento
Cartagena



II. Que el día 19 de julio tendrá lugar el Día Repsol en los distintos escenarios del festival y que en el patio del antiguo C.I.M. estará ubicado el "Escenario Repsol", donde se celebrará un concierto cada uno de los días del festival, en adelante el Proyecto.

III. Que REPSOL dentro de sus actividades de mecenazgo, está interesada en colaborar con el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA en el Proyecto a través de las aportaciones económicas que luego se especifican.

IV. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, y reconociéndose todas las partes contratantes capacidad jurídica plena para suscribir el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL** de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, en la representación que ostentan, las mismas convienen en celebrarlo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

En virtud del presente convenio, REPSOL se compromete a realizar una aportación económica y única de SETENTA MIL EUROS (70.000.- €) a favor del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA que éste destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la organización del Proyecto mencionado en este convenio.

Por su parte, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a difundir la participación y colaboración de REPSOL en el Proyecto en la forma descrita en la Cláusula Cuarta.



Segunda.- NATURALEZA.

El presente convenio de colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el art. 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales de Mecenazgo y se regirá por las disposiciones de dicha Ley que le resulten aplicables, así como por las del Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, que contiene su desarrollo reglamentario.

Según dispone el Art. 25, apdo. 1 párrafo 2º de dicha Ley, la difusión de la participación de REPSOL en el Proyecto indicado del Ayuntamiento de Cartagena no constituirá una prestación de servicios.

Tercera.- APORTACIÓN ECONÓMICA DE REPSOL.

REPSOL se compromete a satisfacer al AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA el importe indicado en la Cláusula Primera a los mencionados fines a la firma del presente convenio.

Dicha cantidad será satisfecha en el mes de julio mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente de titularidad del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, que a tal efecto les ha indicado esta parte:

ES78 3058 0291 1127 3200 0013 – Cajamar.

Cuarta.- DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN DE REPSOL.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a difundir la participación y colaboración de REPSOL, mediante la inserción, de forma destacada, de su marca, denominación social, logo y/o signos distintivos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, demás elementos materiales, website principal o cualesquiera otras asociadas al Proyecto, así como en



Ayuntamiento
Cartagena

redes sociales, ya sea las de mayor reconocimiento entre los usuarios, o cualquier otra que pudiera crearse en el futuro, así como en cualquier otra información que se publique o edite en relación con el Proyecto durante la vigencia de este convenio y que pudiera divulgarse a través de redes telemáticas, tanto en la web del AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA como en la web propia del Proyecto, si existe o si en algún momento se desarrollará o creará alguna.

A título ejemplo, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a incluir la marca REPSOL:

- En los cubrepeas del escenario que se situarán en Explanada del Puerto (diseño consensuado entre Repsol y el festival y que será suministrado por Repsol).
- Una cuenta atrás o vídeo en las pantallas del Escenario Explanada del Puerto y en otros escenarios donde técnicamente sea posible (Vídeo suministrado por Repsol).
- Gobo proyectado en la Explanada del Puerto (gobo suministrado por Repsol).
- En la fachada del antiguo patio del C.I.M. (gobo proyectado y suministrado por Repsol).
- Una bienvenida al espacio del C.I.M. (consensuado y suministrado por Repsol).
- El logotipo aparecerá como patrocinador principal en los laterales del Auditorio Paco Martín.



- En los escenarios de Pza. C.I.M, Pza. del Ayuntamiento, patio antiguo C.I.M en los cubreescenarios realizados por el festival aparecerá el logotipo como patrocinador del festival.

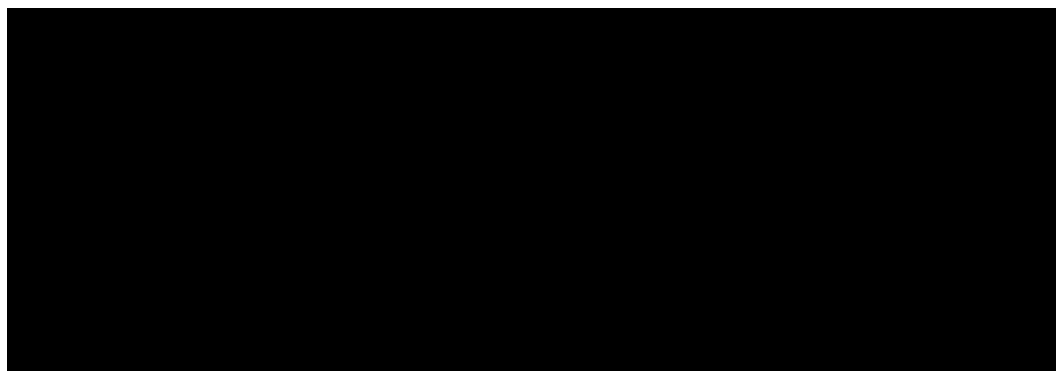
El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA someterá a la aprobación previa de REPSOL, antes de su publicación definitiva, los lugares y características de impresión de la denominación y logo de la misma en todo el material impreso, electrónico y/o audiovisual que se produzca, edite, publique, divulgue o del que se lleve a cabo una comunicación pública a través de cualquier medio, incluyendo redes telemáticas, etc. en relación al Proyecto.

Con carácter general, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA se obliga a que sea mencionada la colaboración de REPSOL en todos los actos de difusión requeridos al Proyecto como, en cada uno de los conciertos (por parte de los presentadores), en las pantallas de los escenarios o a través de Internet.

Con independencia de cuanto antecede, REPSOL podrá, si así lo decidieran, publicar y difundir, por sus propios medios, incluidos los electrónicos y telemáticos, su condición de colaborador en el Proyecto de la manera que consideren más conveniente.

Quinta.- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, organizará y desarrollará el Proyecto con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.



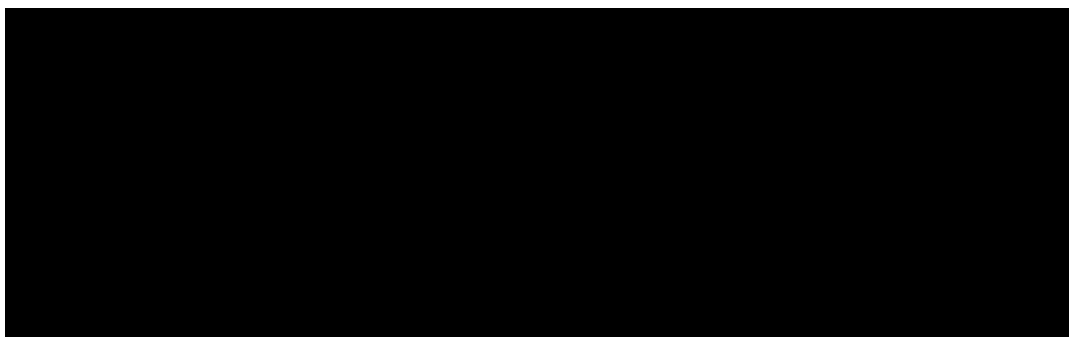
El AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA destinará al Proyecto, todos los recursos humanos y/o materiales, que resulten idóneos para el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo, que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

Ninguna de las disposiciones de este convenio puede ser entendida como constitutiva de una relación laboral entre REPSOL y las personas que intervengan en el desarrollo y organización del Proyecto.

La entrega gratuita a REPSOL de un número de entradas (por determinar) para cada uno de los conciertos de La Mar de Músicas a celebrar los días del festival en sus escenarios.

REPSOL deberá comunicar los nombres, apellidos y DNI de las personas que vayan a asistir a los conciertos, debiendo recoger las entradas a su nombre en la taquilla el mismo día del concierto.

REPSOL no asumen ningún tipo de responsabilidad por los actos y servicios realizados por el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA o por las empresas y profesionales por él contratados para la organización y ejecución del Proyecto y para el cumplimiento del compromiso de difusión de la colaboración de REPSOL. En este sentido, el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA resulta obligado al cumplimiento de cualesquiera disposiciones legales vigentes que le sean aplicables en cada momento en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, respecto de las cuales REPSOL no tendrá responsabilidad alguna.



EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA garantiza la indemnidad de REPSOL frente a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse de la organización y desarrollo del Proyecto, ya estén las mismas directa o indirectamente relacionadas con las personas físicas o jurídicas que hubiesen intervenido en su desarrollo, o se deriven de los daños que pudieran causarse a o por personas físicas y/o elementos materiales como consecuencia de su celebración.

EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara conocer y asumir todos los riesgos implícitos y/o que pueden ocasionarse como consecuencia de la ejecución del Proyecto, atendidas las especiales características del mismo, y disponer de las coberturas suficientes para hacer frente a los eventuales daños que pudieran derivarse garantizando la indemnidad de REPSOL en los términos previstos en esta misma cláusula.

EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA presentará a REPSOL, si éstas se lo requiriesen, documentación acreditativa de su colaboración y de la adecuada difusión de la misma.

Sexta. - OTROS PATROCINADORES.

REPSOL es conocedora de que en el Festival Internacional La Mar de Músicas va a compartir la colaboración junto a otras empresas en el ámbito de las aportaciones económicas.

Séptima. - PROPIEDAD INTELECTUAL DE REPSOL.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente convenio comporta cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de REPSOL.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de REPSOL, aunque sea parcialmente, facultarán a éstas para resolver el presente convenio, sin perjuicio de la correspondientes indemnizaciones de daños y perjuicios a que hubiera lugar y que en tal supuesto deberá asimismo ser satisfechas por EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a REPSOL.

Octava. - DURACIÓN DEL CONVENIO Y COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El presente convenio tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de su firma hasta el final del FESTIVAL INTERNACIONAL LA MAR DE MÚSICAS 2023 y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

Las partes, de común acuerdo, constituirán una **Comisión Mixta**, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y evaluación del Proyecto del presente convenio.

Estará integrado al menos por dos miembros de cada una de las partes, siempre en régimen de paridad, y se reunirán como mínimo antes de la puesta en marcha del Proyecto y siempre que lo solicite alguna de las partes.

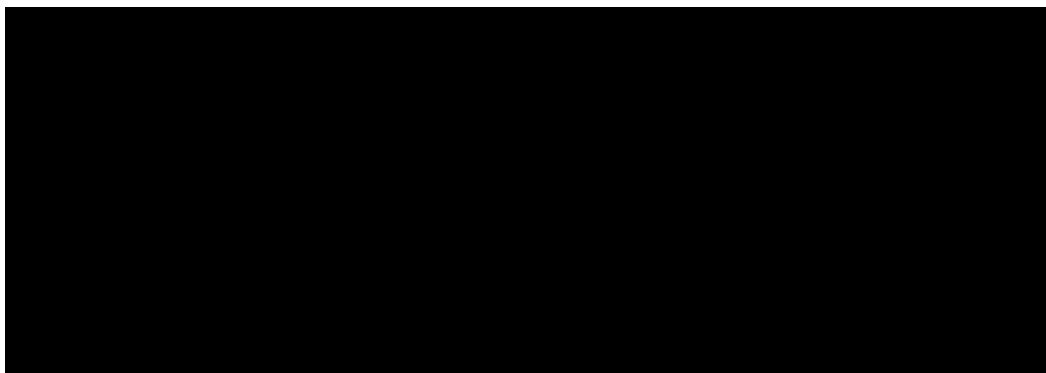
Novena. – CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El Ayuntamiento declara, garantiza y se compromete a que tanto el propio Ayuntamiento como sus representantes, empleados y cualquier otro intermediario que actúe en su nombre en relación con este Convenio de Colaboración actuarán en todo momento de acuerdo con lo previsto la normativa aplicable en materia de anticorrupción y con la normativa propia del sector público.

El Ayuntamiento deberá informar inmediatamente a Repsol de cualquier incumplimiento por parte de sus representantes, empleados, proveedores, contratistas, subcontratistas o cualquier otro intermediario que actúen en su nombre en la ejecución del objeto de este Convenio de Colaboración o cuando tenga conocimiento de que las declaraciones, garantías o compromisos recogidos en esta Cláusula han dejado de ser válidos y/o precisos.

Repsol, en relación con este Convenio de Colaboración, podrá solicitar y obtener en su caso copias en el marco de la legislación vigente en materia administrativa y de transparencia de todos los registros precisos y completos y cualquier otra información generada, recopilada, procesada o almacenada que acredite el cumplimiento

El Ayuntamiento declara y se compromete a que los recursos financieros obtenidos, serán utilizados única y exclusivamente para los proyectos y/o actividades a las que hace referencia el objeto del presente Convenio de Colaboración.



El Ayuntamiento indemnizará y eximirá a Repsol de todas las reclamaciones directas, daños y perjuicios, pérdidas, sanciones, costes y gastos derivados o relacionados con cualquier incumplimiento de esta Cláusula.

Décima.- RESOLUCIÓN.

REPSOL podrá resolver el presente convenio de manera unilateral en los siguientes supuestos, sin exclusión de otros motivos en los que se encontrará igualmente legitimada para hacerlo, estando obligado el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA a restituir en el plazo máximo de un mes y en la forma que REPSOL expresamente le indique, el importe de la aportación realizada por REPSOL:

- En el caso de que el Proyecto se cancelara o no llegara a desarrollarse total o parcialmente.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no destine íntegramente al Proyecto la aportación económica prevista en la Cláusula Primera.
- En el caso de que el AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no realice la difusión de la participación de REPSOL en el Proyecto en la forma acordada por las partes en la Cláusula Cuarta.
- En el supuesto contemplado en la Cláusula Séptima anterior.

Undécima. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

El presente convenio se registrá e interpretará por la legislación española vigente que resulte de aplicación.

Todas las partes intervienen con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten a los Jueces y Tribunales de Madrid capital para la solución de las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento y/o terminación de este convenio

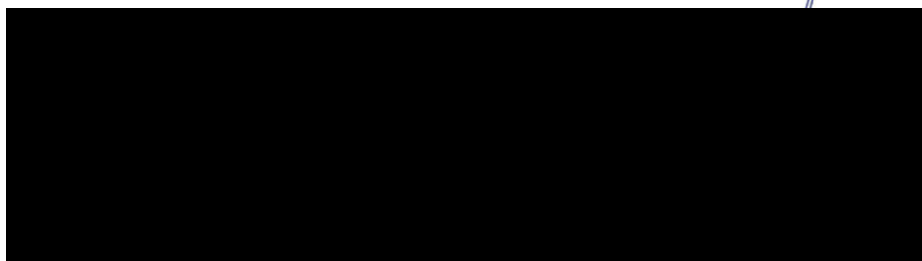
Duodécima . - TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos personales incluidos en este convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Legitec Consultores y Auditores SL. La persona de contacto como Delegada de Protección de Datos es Irene Roca (Teléfono. 968 902975).
 - Datos del delegado de protección de datos de REPSOL: e-mail: protecciondedatos@repsol.com. Puede consultarse información ampliada sobre cómo REPSOL trata los datos de carácter personal de su responsabilidad en la Política de Privacidad <http://www.repsol.com/privacidad>.

- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA comunique a REPSOL en relación con el Proyecto o programa objeto de este convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a REPSOL de la evolución del Proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.



El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable REPSOL, durante el desarrollo del presente convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sean responsables REPSOL, deberá comunicarlo inmediatamente a las mismas, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

El EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a REPSOL de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

REPSOL PETRÓLEO, S.A.

[Firma manuscrita]

Fdo.- Noelia María Arroyo Hernández

Fdo. Antonio Andrés Mestre
Gómez